



**La salud
es de todos**

Minsalud

**ORIENTACIONES PARA PREVENIR Y MITIGAR LA EXPOSICIÓN AL COVID-19,
DIRIGIDAS A REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE
TERMINALES PORTUARIOS TERRESTRES Y A USUARIOS DE SERVICIO DE
TRANSPORTE PÚBLICO, MASIVO E INDIVIDUAL.**

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Bogotá, marzo de 2020

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG15
	GUÍA	Orientaciones para prevenir y mitigar exposición al COVID-19, dirigidas a representantes legales y administradores de terminales portuarios terrestres y a usuarios de servicio de transporte público, masivo e individual	Versión	02

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. NORMATIVIDAD.....	3
4. ORIENTACIONES PARA USUARIOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MASIVO E INDIVIDUAL. 3	3
5. ORIENTACIONES A LA AUTORIDAD SANITARIA Y REPRESENTANTES LEGALES O ADMINISTRADORES DE TERMINALES PORTUARIOS TERRESTRES.	3

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG15
	GUÍA	Orientaciones para prevenir y mitigar exposición al COVID-19, dirigidas a representantes legales y administradores de terminales portuarios terrestres y a usuarios de servicio de transporte público, masivo e individual	Versión	02

1. OBJETIVO

Orientar a representantes legales, operadores de terminales portuarios terrestres y a usuarios de servicio de transporte público, masivo e individual y a la población en general para prevenir y mitigar factores de riesgo en Salud Ambiental.

2. ALCANCE

Establecer las acciones sanitarias, a implementar por los Terminales portuarios Terrestres, por los usuarios de transporte público masivo e individual y por Secretarías de Salud, con el propósito de evitar o disminuir la propagación de infecciones respiratorias agudas, en especial la posible transmisión del COVID-19.

3. NORMATIVIDAD

Ley 09 de 1979.

Decreto 1601 de 1984.

4. ORIENTACIONES PARA USUARIOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MASIVO E INDIVIDUAL.

- Revisar las directrices contempladas en Circular Conjunta 001 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte.
- Si sospecha o presenta síntomas respiratorios, absténgase de utilizar el servicio transporte a menos que se requiera para su desplazamiento a un prestador del servicio de salud, caso en el cual deberá utilizar todos los elementos de protección respiratoria.
- Usar gel antibacterial o toallas desinfectantes después de utilizar dinero en efectivo y después de tener contacto con superficies tales como: pasamanos, cinturones de seguridad, torniquetes, mostradores, manijas de puertas y ventanas, entre otras.
- Procure mantener una distancia mínima de 1.5 mts, entre personas al interior del transporte público masivo.
- Siga las recomendaciones nacionales, las establecidas y adoptadas por las autoridades municipales y de tránsito y transporte y por el transportador en cada territorio.

5. ORIENTACIONES A LA AUTORIDAD SANITARIA Y REPRESENTANTES LEGALES O ADMINISTRADORES DE TERMINALES PORTUARIOS TERRESTRES.

- Fortalecer las acciones de promoción, prevención y vigilancia, inspección y control en terminales portuarios terrestres en el marco de la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1601 de 1984, con el fin de garantizar la salud humana individual y colectiva.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG15
	GUÍA	Orientaciones para prevenir y mitigar exposición al COVID-19, dirigidas a representantes legales y administradores de terminales portuarios terrestres y a usuarios de servicio de transporte público, masivo e individual	Versión	02

- Mantener activos los Comités de Sanidad Portuaria con el fin de prevenir y mitigar los factores de riesgo y evaluar la situación epidemiológica y sanitaria asociada a las contingencias presentadas con pasajeros y medios de transporte.
- Promover, divulgar e implementar las normas, circulares, lineamientos relacionados con la contención del COVID-19, definidas por las autoridades del sector nacional y territorial, en el Comité de Sanidad Portuaria.
- Elaborar e implementar por parte representante legal o administrador del terminal portuario terrestre, un protocolo dirigido a los usuarios y proveedores, para el uso de bienes y servicios (taquillas de transportadores, establecimientos abiertos al público y medios de transporte).
- El Terminal Portuario Terrestre debe cumplir con lo establecido en la Resolución 453 del 18 de marzo del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio Comercio Industria y Turismo.
- Informar a su equipo de trabajo las acciones de prevención y mitigación de la transmisión del COVID-19. Esta información puede ser consultada y descargada de las campañas dispuestas en el sitio web: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19.aspx>.
- Articular en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo las medidas de prevención, mitigación y disminución del COVID-19, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Trabajo (consultar el link: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/circular-017-de-2020.pdf>).
- Intensificar la limpieza y desinfección de las instalaciones, equipos, y vehículos con los cuales se presta el servicio público de transporte. La limpieza de los vehículos deberá realizarse como mínimo al finalizar cada recorrido.
- Garantice áreas para el lavado de manos, las cuales deben estar dotadas de jabón líquido y toallas desechables.
- Cuento con gel antibacterial o toallas desinfectantes en las puertas de ingreso y salida de pasajeros, conductores y personal de apoyo.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG15
	GUÍA	Orientaciones para prevenir y mitigar exposición al COVID-19, dirigidas a representantes legales y administradores de terminales portuarios terrestres y a usuarios de servicio de transporte público, masivo e individual	Versión	02

NOTA: LAS ORIENTACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁN EN CONTINUA REVISIÓN Y SE DARÁN LOS ALCANCES PERTINENTES SI LAS SITUACIONES EPIDEMIOLÓGICAS ASÍ LO REQUIEREN.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Sara Torres Muñoz, Paula Andrea Cárdenas Ruiz. Giovanni Rodríguez Subdirección de Salud Ambiental-MSPS. Fecha: 19 de marzo de 2020 Actualización: 29 de marzo de 2020	Nombre y Cargo: Adriana Estrada Estrada - Subdirectora de Salud Ambiental del MSPS Fecha: 28 de marzo de 2020	Nombre y Cargo: Claudia Milena Cuellar Segura Directora de Promoción y Prevención (E) - MSPS Fecha: 27 de marzo de 2020